

2
 Y de este Comen. treinta y seis de Ollon
 encada Onda de lo que viene Contaxa amon
 tendos en la No. fenda Corte de Madrid porque
 loz garras se lo fuesen en la vida y bredda por a
 de hazer esta O. por su cuenta, para lo que se pido en
 los mandam. Correspondientes Con. En Madrid
 mo de otros propios en la forma ordinaria por conbe
 nix asi a los dnos. de esta O.; Dele Copia de este
 Decreto y Comision del Refeido nro. Comissari
 para que se comite y sin recardo cumplase con lo
 que se le encarga Reiterandole la conziencia, asi
 para la prontitud de su viaje a la corte de Ma
 drid, como para el segum. de los pletos susdi
 citos, Hagemia para su derriamiento; y por este asi lo
 decretaron mandaron y firmaron de sus mandos
 quienes a los de O. de

Don Gonzalo de Haya
 Primer

Luis de Torres y D. Juan Sanchez
 capd.

Don Juan de la Cabeza
 y Molina
 Pedro Cavallero
 Salvador

Diego de Guzman
 que bedo
 Portocarrero
 Juan de Guzman

Acuerdo para q.
 D. Ant. y D. Juan
 de la Cabeza entre
 guenad. Diego de
 tonis de Molina
 Diego de Romilla

En la Villa de Avila en doce dias del mes de
 Julio mil setecientos zinquenta y cinco años
 Los señores D. Gonzalo de Haya Primer
 Jimenez Sanchez Alcalde ordinario, D. Rodrigo
 Botia Penalber D. Juan Fern. Campos, D. Juan

